

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL INTEGRADA
CON ENFOQUE DE GESTIÓN
COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009**

GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2010

Guatemala, 16 de diciembre 2010

Licenciado
Benjamín Estanislao Ruiz Estrada
Interventor del
COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL

Señor Interventor:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No.DAEE-0361-2009 de fecha 6 de noviembre de 2009, ha efectuado examen especial de auditoría, en el COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL -CCAS-, con el objetivo de practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2009 y como resultado del trabajo se ha concluido en que la gestión realizada por el Comité Central de Acción Social, en cuanto a la administración de los fondos del Estado, se considera razonable, no obstante haberse detectado dos (2) hallazgos Relacionados con Control Interno y dos (2) de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se presentan a continuación:

Área Financiera

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

1. Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras
2. Deficiente operatoria en caja fiscal

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
2. Falta de Documento de Aprobación de Bases de Cotización y/o Licitación de Autoridades Superiores

Los hallazgos contenidos en el presente Informe, fueron discutidos con las personas responsables.



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

Todos los comentarios y recomendaciones que se han determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Este Despacho oficializa el informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Lic. Felipe Fernando Fernández Chavarría
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

Guatemala, 6 de diciembre 2010

Licenciado
Carlos Enrique López Gutiérrez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su Despacho


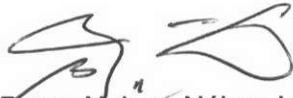
Señor Director:

De conformidad con el nombramiento No. DAEE-0361-2009 de fecha 06 de noviembre 2009, realicé en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Financiera en la Entidad COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2009. Dicha entidad, está ubicada en 6ª. Avenida 1-41 zona 1, ciudad de Guatemala, identificada con Registro de Cuentadancia No. C6-30.

En el desarrollo de la Auditoría, se observaron las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: dos (2) hallazgos relacionados al Control Interno y dos (2) hallazgos relacionados al Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, formulando las acciones legales y administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,



Lic. Byron Nelson Nájera Lemus
Colegiado No. 842
Colegio de Contadores Públicos y Auditores
Auditor Gubernamental

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

ÍNDICE

CONTENIDO	Página
Carátula	
Resumen Gerencial	
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Limitaciones al alcance	5
4.3 Contingencia	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	6
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos relacionados con el Control Interno	6
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	15
7. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	15
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	16
ANEXOS	

COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

1.1 Base Legal

El Comité Central de Acción Social se constituyó como Comité Civil, según Acta No. 2 de fecha 20 de julio de 1970, se aprobaron los Estatutos y fue reconocida su personalidad jurídica, por el Acuerdo sin número de fecha 16 de junio de 1971, en libro No. 1 folio 195, casilla 138, del Ministerio de Gobernación; con Acuerdo Gubernativo número 268-83 de fecha 29 de abril de 1983, fue intervenido, por no sujetarse a las normas establecidas en sus estatutos y que por razones de interés público se hace necesario la intervención. El Comité fue inscrito con el número de Cuentadancia C6-30 otorgado por la Contraloría General de Cuentas.

1.2 Función

Los objetivos del Comité son: Promover el bienestar social a nivel nacional; colaborar, siempre que se le solicite, en la coordinación de actividades de bienestar social que provengan de otras entidades públicas o privadas, organizar planes y programas de bienestar social; y estudio de los recursos de la comunidad para contribuir a su mejor aprovechamiento en la ejecución de los programas de bienestar social.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala, Artículos 232 y 241.
- b) Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículos 2 y 4.
- c) Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contienen las Normas de Auditoría Gubernamental.
- d) Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo, Decreto Legislativo 02-2003.
- e) Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales:

Efectuar auditoría gubernamental con enfoque de gestión, con énfasis en la evaluación y análisis institucional y de procesos para identificar situaciones críticas, emitiendo las recomendaciones necesarias para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Específicos:

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los Directivos y/o personal administrativo de la Entidad.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la entidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Evaluar si la información financiera de los Convenios se presenta razonable, en todos los aspectos importantes, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el período auditado, de acuerdo con normas de auditoría gubernamental y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios de las distintas fuentes de financiamiento.

Evaluar la estructura organizacional y de control interno, para conocer y comprender el funcionamiento del Comité, así como la identificación de las áreas críticas para definir la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría.

Evaluar físicamente los proyectos o programas que ejecuta el Comité, con financiamiento por parte de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), Secretaría de Bienestar Social (SBS) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).

Comprobar que los ingresos administrados por el Comité, se encuentren registrados en Caja Fiscal de forma adecuada y oportuna.

Comprobar si los pagos efectuados por el Comité a las distintas empresas contratadas en la ejecución de obras y servicios y la adquisición de bienes, cumplen con los requisitos legales y si están de acuerdo al avance físico de los distintos proyectos y programas ejecutados y en ejecución.

Establecer si los proyectos ejecutados cumplieron con los aspectos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y los contractuales.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno, los sistemas de registro e información financiera resultante de la auditoría, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2009, observando criterios técnicos contenidos en la normativa legal, para la autorización y soporte documental de las operaciones y normas vigentes emitidas, tanto del propio Comité, como por otras instituciones.

El examen se basó en la utilización de técnicas de auditoría, siguiendo las Normas Internacionales de Auditoría y las Normas de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, procediendo a evaluar el 100% de ingresos y un 62% de los egresos.

Bancos

Se verificó que el Comité, administró sus recursos en varias cuentas monetarias aperturadas para cada uno de los proyectos, en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL-, que al 31 de diciembre 2009, no presentaba ninguna disponibilidad.

De acuerdo con los procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones bancarias y se efectuó confirmación a las cuentas monetarias aperturadas por el Comité, confirmando la no disponibilidad.

Ingresos

Se comprobó que durante el período auditado, el Comité percibió fondos por la cantidad de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.77,135,758.55) (ver anexo 1), provenientes de los Convenios suscritos con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), Secretaría de Bienestar Social (SBS) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). La Entidad tenía un saldo inicial

de SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.7,912,453.64), en donde se encuentra incluido un saldo relacionado con los hallazgos "No realizar las acciones legales correspondientes por incumplimiento de amortización de Préstamos" y "Documentos de abono no liquidados", por TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.3,256,722.99) y éste a su vez se refleja como único saldo en Caja Fiscal al 31 de diciembre 2009. Estos dos hallazgos fueron detectados en la Auditoría anterior, los cuales forman parte de la integración del saldo de caja al 31 de diciembre 2008 y que se mantiene dicho valor al 31 de diciembre 2009, mientras no se resuelva la situación de los hallazgos de acuerdo a la explicación aportada por parte de esta Comisión en el párrafo de "Contingencia" numeral 4 de este informe, que dé lugar a la regularización respectiva.

Egresos

La ejecución de los egresos según las operaciones contables, asciende a la cantidad de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (Q.81,791,488.38), constituidos principalmente para la ejecución de Proyectos y Programas de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), Secretaría de Bienestar Social (SBS) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). (Ver anexo No. 2).

Depuración de Formas Oficiales

Con base a los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas, se realizó conteo físico de las existencias de formas, no reportándose irregularidades en el uso y registro de dichas formas oficiales. En oficio No. -20-CCAS-2010 de fecha 8 de febrero 2010, se remitió al Departamento de Formas y Talonarios, un cuadro donde se detallan las formas oficiales ya utilizadas por el Comité.

Convenios

El comité suscribió 3 Convenios durante el periodo de enero a diciembre 2009, con la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), Secretaría de Bienestar Social (SBS) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), derivado de los mismos se suscribieron 55 Contratos por la cantidad de NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUETZALES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (Q.97,799,855.36), de los cuales se analizaron siete expedientes por la cantidad de

CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q.59,276,300.00), equivalente a un 61% del total de los Contratos suscritos, que fueron transferidos por las entidades referidas en este párrafo (ver anexo 1).

Sistema de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y convocatorias y toda la información relacionada con la contratación de Bienes y Servicios, razón por la cual se detectaron dos hallazgos, relacionados con la "Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras" y "Falta de Documento de Aprobación de Bases de Cotización y/o Licitación de Autoridades Superiores"; en el primero, no se cumplió con publicar los contratos autorizados de algunos eventos y no se cumplió con publicar los oficios que amparen la remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas; en el segundo no se emitió documento legal que aprobaran las bases de Cotización y/o Licitación.

4.2 Limitaciones en el alcance

Durante el proceso de la auditoría, no se presentó ninguna limitación que incidiera en el desarrollo de la auditoría.

4.3 Contingencia

En caja Fiscal se refleja un saldo al 31 de diciembre 2009 de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS QUETZALES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q.3,256,722.99), relacionado con dos hallazgos formulados en auditoría anterior; el primero por "No realizar las acciones legales correspondientes por incumplimiento de amortización de Préstamos", el cual generó un nombramiento especial número DAEE-148-2010 que será atendido de manera independiente por el Licenciado Marco Tulio Castellanos García, quien informará en su oportunidad; y el segundo "Documentos de abono no liquidados", se presentó denuncia penal ante el Ministerio Público y se encuentra pendiente de resolverse.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Derivado de la intervención a la entidad desde 1983, el Interventor, nombrado por Acuerdo Ministerial, le corresponde la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del nombrado Comité, mientras subsista la intervención las funciones y atribuciones que los estatutos del Comité Central de Acción Social le confieren a la Asamblea General y a la Junta Directiva, serán asumidas por el Interventor. El ámbito jurídico institucional del Comité, su organización y funcionamiento se rige por sus Estatutos y demás disposiciones jurídicas de carácter ordinario; posee patrimonio propio y personería jurídica distinta a la de sus asociados.

Se remitió oficio No. -23-CCAS-2010 de fecha 13 de mayo 2010, a la Dirección de Auditoría Gubernamental, con el objeto que se designe a un Auditor y profundice en las actuaciones y evalúe, en relación al hallazgo No. 6, "Activos Fijos comprados en Licitación que se encuentran en riesgo" de la auditoría anterior, que se proceda a: a) Verificar la existencia física de los bienes, b) Localizar a las personas que tienen a su cargo los mismos, c) Si estos tienen tarjeta de Responsabilidad y d) El traslado correspondiente a bienes del Estado. En el mismo oficio se solicita, establecer si existen documentos de soporte, en la entrega de los diferentes productos a las personas beneficiadas, con firma o huella digital, domicilio, número de cédula, entre otros, en relación a los contratos números 46-2008, 50-2008, 43-2008, 44-2008, 49-2008 y 21-2009.

La gestión realizada por el Comité Central de Acción Social, en cuanto a la administración de los fondos del Estado, se considera razonable, no obstante haberse detectado dos (2) hallazgos Relacionados con Control Interno y dos (2) de Cumplimiento de Leyes, los cuales se presentan a continuación:

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con Control Interno

Hallazgo No. 1

Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras

Condición

Al efectuar la evaluación financiera, se estableció que en los expedientes que se relacionan con los Contratos Números 001-2009, 005-2009, 006-2009 y 007-2009, de servicios profesionales y/o técnicos, no se encontraron

adjuntos los informes finales que rindieron las personas contratadas. Además de la deficiencia citada anteriormente, en el caso de Marta Cecilia Palomo González Contrato No. 001-2009, por error en el archivo de documentos, se adjuntó a dicho expediente los términos de referencia y el perfil del puesto correspondiente a otra persona; y en el caso de Ana Eugenia Cintrón Palma de Méndez Contrato No. 004-2009, no fue localizado el expediente completo al momento de requerirlo, que posteriormente fue completado, luego de haberse localizado.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 de la Contraloría General de Cuentas, modificadas por el Acuerdo No. A-57-2006, que aprueban Las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica que cada entidad pública debe establecer por escrito los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas.

Causa

Inobservancia a las Normas de Control Interno.

Efecto

Las deficiencias de control interno origina que la información administrativa y financiera, no se considere en un momento determinado confiable, clara y oportuna.

Recomendación

Que el Interventor del Comité, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero, para que en lo sucesivo se lleve control de los documentos necesarios que forman parte de los expedientes derivados de la contratación de servicios, los cuales deberán tener un orden lógico al momento de archivarse.

Comentario de la Administración

El Interventor del Comité expone mediante Oficio No. CCAS-065-2010-BERE, lo siguiente: se hace referencia a su oficio CCAS-031-2010 del 19 de febrero de 2010, en el cual presentamos los informes correspondientes a que se hace referencia su oficio No. 22-CCAS-2010 en mención. En cuanto al

error de archivar un perfil de puesto de una persona en un expediente que corresponde a otra, se hicieron las revisiones correspondientes y se corrigió la deficiencia, tal como se mencionó en nuestro oficio 031-2010 en mención. Finalmente, sobre lo observado con relación a que fue presentado en forma incompleto el expediente de Ana Eugenia Citrón Palma de Méndez, al momento de ser requerido, como lo indica en su oficio, nos permitimos manifestarle que el mismo fue localizado y presentado en forma completo, tal como se evidencia en nuestro oficio CCAS-031-2010 en mención. En nuestra opinión, las observaciones presentadas, se enmarcan dentro de un margen normal de error en el archivo de documentos.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios expresados por el Interventor, no desvirtúa la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Interventor, Ex interventor, Director Administrativo y Financiero y Auditor Interno del Comité, por la cantidad de **DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00)**, para cada uno, Sanción que asciende a **OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00)**, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."

Hallazgo No. 2

Deficiente operatoria en caja fiscal

Condición

La Caja fiscal no presenta claridad financiera en el periodo que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre 2009, en cuanto a la descripción de ingresos y egresos; en ingresos no se especifica, número de transferencia y en el caso de acreditamiento de intereses, número de cuenta de depósitos monetarios y nombre del Banco; por la parte de egresos, no se especifica nombre del producto pagado, número de factura, cheque emitido y contrato relacionado.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003 de la Contraloría General de Cuentas, que aprueban las Normas de Control Interno Gubernamental, en el numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, indica que el Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de

Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las operaciones de ingresos, egresos y gastos en las diferentes etapas y en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y dispongan de la documentación de soporte necesario, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable, veraz y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables.

También en la misma norma legal, en el numeral 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, estipula que los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas.

Causa

Inobservancia a las Normas de Control Interno.

Efecto

Las deficiencias de control interno origina que la información administrativa y financiera, no se considere en un momento determinado confiable, clara y oportuna.

Recomendación

Que el Interventor del Comité, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero, para que en lo sucesivo se registren en Caja Fiscal los requisitos que se mencionan y que dieron origen a la condición del presente hallazgo. Estos datos deben ser registrados en forma independiente a los especificados en los anexos de Caja Fiscal.

Comentario de la Administración

El Interventor del Comité expone mediante Oficio No. CCAS-065-2010-BERE, lo siguiente: "Con relación al número de los depósitos y fecha, le comentamos que el CCAS no utiliza la figura depósitos, en virtud de que las cuentas se alimentan por las transferencias bancarias que realiza directamente la Tesorería Nacional y los acreditamientos que realiza el banco

en concepto de intereses”. “En cuanto a los egresos, le comentamos que, en opinión de este Comité, si se especifica el producto pagado, toda vez que en el formulario 200-A-3 de egresos, se consigna el nombre de la institución cooperante y el monto mensual de los egresos; en el anexo correspondiente que se denomina “Caja Fiscal de Egresos-Desglose de Gastos- nombre de la institución cooperante- Póliza número -mes al que corresponde- ”, contiene, en adición a lo que consigna la forma 200-A-3, el número y nombre de la cuenta bancaria que se utiliza...”.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios expresados por el Interventor, no son suficientes, por consiguiente no se desvirtúa la responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Interventor, Director Administrativo y Financiero y Auditor Interno del Comité, por la cantidad de **DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00)**, para cada uno, Sanción que asciende a **SEIS MIL QUETZALES (Q.6,000.00)**, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.”

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Al verificar el Portal del sistema de Guatecompras, se estableció que el Comité no cumplió en publicar los contratos debidamente autorizados por la autoridad superior, relacionado con los eventos que se citan a continuación:

NOG	PROVEEDOR	MONTO EN Q.	Contrato No.	Fecha Contrato
711926	María Eugenia Anleu Tobías	6,060,900.00	08-2009	03/03/2009
711926	Las Fumarolas, S. A.	16,783,200.00	13-2009	03/03/2009
	TOTAL	22,844,100.00		

Por otra parte el Comité no cumplió en publicar los contratos, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, relacionado con los eventos que se describen a continuación:

NOG	PROVEEDOR	MONTO EN Q.	Contrato No.	Fecha Contrato
747173	Mirian Ofelia Hernández Paredes	14,636,500.00	24-2009	29/04/2009
798215	Alimentos Nutricionales De Centroamérica, S.A.	6,061,500.00	46-2009	06/07/2009
798215	Corporación Comercializadora M Y B, S. A.	7,476,300.00	47-2009	06/07/2009
798215	Derivados de Maíz de Guatemala, S.A.	3,307,500.00	48-2009	06/07/2009
**743518	Todo Taco, S.A.	4,950,400.00	21-2009	17/4/2009
	TOTAL	36,432,200.00		

**de este evento, únicamente se publicó el contrato.

Criterio

El artículo 55 del Decreto número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, establece en la Obligación de uso de Guatecompras, que las Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que reciba y/o administre fondos públicos, deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS, las bases de licitación y cotización, las especificaciones técnicas, los criterios de evaluación, listado de oferentes, las actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones superiores a treinta mil quetzales (Q.30,000.00) que efectúen con dichos fondos. Dicha publicación se hará a través de la dirección de internet (www.guatecompras.gt).

El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establecerá las normas, procedimientos y aspectos técnicos de seguridad y responsabilidad que regulen el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Sector Público denominado GUATECOMPRAS.

En la literal l) del artículo 9 de la Resolución número 30-2009 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que la Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el Contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro, así mismo en la literal j) del artículo 8, de la Resolución número 100, de la misma Dirección citada, se establece el momento en que deben publicarse los contratos, indicando que los mismos debe publicarse en Guatecompras, luego de que hayan sido firmado por las partes intervinientes y aprobados por la autoridad superior.

Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables.

Efecto

El incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables, origina que no se tenga control de las diferentes operaciones realizadas que puedan influir en la información proporcionada.

Recomendación

Que el Interventor, gire instrucciones al Contador, para que se publiquen todos los procesos relacionados con los eventos de licitación y/o cotización, de conformidad con la Normativa emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas y la Ley del Presupuesto del Ejercicio fiscal que corresponde.

Comentario de la Administración

La Administración del Comité, en Oficio No. CCAS-065-2010-BERE expone: "En cuanto a la publicación de contratos, es sumamente importante reiterar que la situación observada no obedece a un desacato o rebeldía de parte del CCAS, sino que es una condición que establecen los altos niveles de inseguridad que prevalece en el país. Conviene en este caso reiterar lo que manifestamos en nuestro Oficio-CCAS-031-2010, en el sentido que: "...la falta de publicar los contratos debidamente autorizados por la autoridad superior en el portal de Guatecompras, nos permitimos manifestarle que obedece a una decisión tomada por el CCAS, por razones de seguridad personal..."; en lo que respecta al envío de contratos al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, el Interventor manifiesta

que, legalmente al Comité no le corresponde observar tal disposición, en el sentido que estas operaciones se realizaron al amparo del Convenio de Cooperación celebrado con la Secretaría de Bienestar Social.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios expresados por la administración, no son suficientes, por consiguiente no se desvirtúa su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Interventor, Ex interventor, Director Administrativo y Financiero y Auditor Interno del Comité, por la cantidad de **CINCO MIL QUETZALES (Q.5,000.00)**, para cada uno, Sanción que asciende a **VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00)**, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."

Hallazgo No. 2

Falta de Documento de Aprobación de Bases de Cotización y/o Licitación de Autoridades Superiores

Condición

Se comprobó que las Bases de Licitación de los concursos CCAS// No. 34-2009 y CCAS//No. 11-2009, no están debidamente aprobados, sin haberse emitido documento legal correspondiente, en donde indique la fecha, nombre y cargo de la autoridad correspondiente y quede legalmente autorizado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por Acuerdo número 09-03 del Contralor General de Cuentas, modificadas por el acuerdo número A-57-2006, en su Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, indica: Cada entidad debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 3, Objetivos de la Contraloría General de Cuentas, inciso a) indica: Determinar si la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo

anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Causa

Incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables.

Efecto

El incumplimiento a las normativas y regulaciones legales aplicables, origina que no se tenga control de las diferentes operaciones realizadas que puedan influir en la información proporcionada.

Recomendación

Que el Interventor, gire instrucciones a la persona encargada de elaborar las Actas, para dejar constancia de la aprobación del mismo en su calidad de autoridad máxima, de las Bases de Licitación y/o Cotización de los futuros concursos que se lleven a cabo, luego de haberse elaborado dichas bases por Comisión específica.

Comentario de la Administración

El Comité, en Oficio No. CCAS-065-2010-BERE, expone: "En cuanto a que no se emite documento legal en donde se indique la fecha de aprobación de esos documentos, las bases para todo tipo de eventos se elaboran de conformidad con las especificaciones y condiciones que definen las entidades gubernamentales que suscriben convenios de Cooperación con el CCAS, las cuales están firmadas por autoridad máxima de esas dependencias".

Comentario de la Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que, los comentarios expresados por la administración, no son suficientes, por consiguiente no desvirtúa su responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicitó sanción económica para el Interventor, Ex interventor, Director Administrativo y Financiero y Auditor Interno del Comité, por la cantidad de **DOS MIL QUETZALES (Q.2,000.00)**, para cada uno, Sanción que asciende a **OCHO MIL QUETZALES (Q.8,000.00)**, de conformidad con el numeral 18 del Artículo 39, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas."


7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO


Las personas responsables durante el período auditado son:

RESPONSABLES	PERÍODO	
Interventor		
Benjamín Estanislao Ruiz Estrada	05/05/2009 al	31/12/2009
Ex interventor		
Carlos Francisco Cabrera Rodas	03/10/2008 al	04/05/2009
Director Administrativo Financiero		
Rodolfo Benedicto Mejía Méndez	07/08/2008 al	31/12/2009
Auditor Interno		
Raúl Humberto de León Letona	25/11/2008 al	31/12/2009
Contador		
Santos Giovanni Méndez Hernández	21/08/2008 al	31/12/2009
Jefe de Compras		
Álvaro Hugo Hernández Juárez	21/08/2008 al	31/12/2009


8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Practicó la Auditoría:

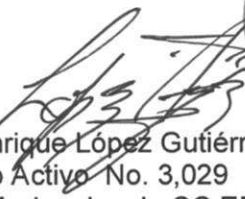

Lic. Byron Nelson Nájera Lémus
Colegiado Activo No. 842
Colegio de Contadores Públicos y Auditores
Auditor Gubernamental




Control de Calidad de Informe


Lic. Fernando Rodríguez Trejo
Colegiado Activo No. 2,929
Colegio Profesionales de CC.EE
Supervisor de Auditoría de Entidades Especiales

Conoció y tramitó el Informe de Auditoría:


Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3,029
Colegio Profesionales de CC.EE
Director de Auditoría Entidades Especiales



ANEXOS



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0361-2009

Guatemala, 06 de noviembre de 2009

Auditor Gubernamental:

LIC. BYRON NELSON NAJERA LEMUS

En base a los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en el COMITE CENTRAL DE ACCION SOCIAL, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO C6-30, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para practicar Auditoría correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ TREJO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos, si es necesario debe(n) constituirse en las Organizaciones no Gubernamentales -ONG's-, Entidades Fiduciarias, Unidades Ejecutoras y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con los programas sujetos a fiscalización, correspondiendo a todos los funcionarios, empleados públicos y a toda persona individual o jurídica y a los representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, proporcionar toda clase de datos e informaciones necesarias, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 20 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, la presente auditoría debe realizarse en dos etapas debidamente coordinadas con el supervisor asignado hasta finalizar la misma.



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

Lic. Arnulfo Escobar Barillas
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0362-2009

Guatemala, 06 de noviembre de 2009

Asistente de Auditor Gubernamental:

RUBEN TOLEDO RIVERA

Esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, se constituya en el COMITE CENTRAL DE ACCION SOCIAL, CON REGISTRO DE CUENTADANCIA NUMERO C6-30, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para que practique auditoría con la coordinación del LICENCIADO BYRON NELSON NAJERA LEMUS, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la auditoría referida. El tiempo estimado para realizar la auditoría en mención es de 20 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, la presente auditoría debe realizarse en dos etapas debidamente coordinadas con el supervisor asignado hasta finalizar la misma.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada:



Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales

Vo.Bo.

Lic. Arnulfo Escobar Bayllas
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

ANEXO No. 1

El financiamiento de las operaciones del Comité, por el periodo auditado del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, proviene de las siguientes fuentes de financiamiento como se detalla a continuación:

COMITÉ CENTRAL DE ACCION SOCIAL -CCAS- FUENTES DE FINANCIAMIENTO (Expresado en Quetzales)

ENTIDAD	MONTO	%
Reintegro programa Pro-mujer becas	1,986.00	0.00
Ministerio de Salud y Asistencia Social	10,800,000.00	14.00
Secretaria de Bienestar Social	57,802,397.85	74.94
Secretaria de Obras Sociales	8,131,236.00	10.54
Programa Creciendo Bien	76,198.44	0.10
Reintegro Programa Hogar Comunitario	400.00	0.00
Rendimientos bancarios	323,540.26	0.42
TOTAL	77,135,758.55	100.00

Fuente: Caja Fiscal

ANEXO No. 2

**COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL
MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS
(cifras expresadas en quetzales)**

PERIODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO
Saldo al 31 de diciembre 2008	7,912,453.64		
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2009	77,135,758.55	81,791,488.38	3,256,723.81
TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS	85,048,212.19	81,791,488.38	3,256,723.81

Fuente: Movimientos de caja fiscal.

El cuadro muestra las operaciones de ingresos y egresos, realizados durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2009, estableciéndose que existe una disponibilidad de caja fiscal TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES QUETZALES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (Q.3,256,723.81), de compromisos pendientes de liquidar.

ANEXO No. 3

**COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL
-CCAS-
CONFIRMACIÓN NUMÉRICA DEL SALDO DE CAJA FISCAL
(Expresado en Quetzales)**

(+) SALDO AL 31/12/2008	7,912,453.64
(+) Ingresos percibidos durante el periodo auditado	77,135,758.55
SUBTOTAL	85,048,212.19
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	81,791,488.38
SALDO DE CAJA FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	3,256,723.81

El cuadro anterior muestra el saldo inicial, el total de ingresos y egresos y el saldo final al 31 de diciembre 2009, operados en caja fiscal.

ANEXO No. 4

**COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL
-CCAS-
CORTE DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE 2009**

FORMA	ENVIO FISCAL		AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
	No.	FECHA	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
63-A2*	14706	19/07/2007	871793	871850	58	871793	871813	21	871814	871850	37
200-A-3**	13535	23/03/2007	442901	443050	150	442901	442929	29	442930	443050	121
1-H***	115245	26/08/2002	669567	669575	9	0	0	0	669567	669575	9
1-H***	119526	23/12/2003	849567	849575	9	0	0	0	849567	849575	9
1-H***	119526	23/12/2003	849576	849600	25	0	0	0	849576	849600	25
1-H***	16284	05/12/2007	409101	409300	200	0	0	0	409101	409300	200

Se estableció que existe transparencia en el uso de las formas oficiales, no detectando irregularidades en el registro y manejo de las mismas.

Observaciones:

*** De la forma 1-H, únicamente se realizó corte de formas, en vista que su utilización no corresponde a ésta auditoría

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1	DATOS GENERALES			
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL		
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL		
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma
			Municipalidades	<input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C6-30		
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES		
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAEE-0361-2009		
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	06 DE NOVIEMBRE 2009		
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LIC. BYRON NELSON NAJERA LEMUS Y RUBEN TOLEDO RIVERA		
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)			
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS
		Día Mes Año 1 1 2009	Día Mes Año 31 12 2009	12


2	AUDITORÍA			
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Gubernamental		
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO	Q	158.927.246,93	
	Saldo anterior*	Q	-	
	Ingresos	Q	77.135.758,55	
	Egresos	Q	81.791.488,38	
	*Ingresar únicamente si es examen especial			

5	OBRA PÚBLICA			
5.1	TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto	
	Puentes		Q	-
	Pavimentos		Q	-
	Edificios Escolares		Q	-
	Otros edificios		Q	-
	Salón usos múltiples		Q	-
	Const. Y Mant. Carretera		Q	-
	Instalaciones Deportivas		Q	-
	Sistema de Agua Potable		Q	-
	Drenajes		Q	-
	Energía Eléctrica		Q	-
	Otros		Q	-
	TOTAL	0	Q	-
	*Si es más de una obra agregar anexo			

3	ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1	*SANCIÓN			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	4	2 2	Q 32.000,00	
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			
3.3	*DENUNCIA			
	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			
	*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			

6	OBSERVACIONES			

4	PRESUPUESTO			
	Presupuesto Asignado			
	Modificaciones (+) ó (-)			
	Vigente	Q	-	
	Ejecutado			
	Por devengar	Q	-	

7	NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES			
	NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO	
	FERNANDO RODRIGUEZ TREJO	SUPERVISOR		
	BYRON NELSON NAJERA LEMUS	AUDITOR GUBERNAMENTAL		

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL		Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 1-41 zona 1, ciudad de Guatemala	
Tipo de Auditoría	C6-30	Subsidiaria	Teléfonos de la Entidad Auditada	22381884, 22535261	
Nombramiento	Gubernamental	DAEE-0361-2009	Periodo Auditado	01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2009	
Auditor Gubernamental	Lic. Byron Nelson Nájera Lemus		No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se presentó Carta a la Gerencia	
			Supervisor	Lic. Fernando Rodríguez Trejo	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
1	<p>ÁREA FINANCIERA CONTROL INTERNO</p> <p>Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras</p> <p>Condición: Al efectuar la evaluación financiera, se estableció que en los expedientes que se relacionan con los Contratos Números 001-2009, 005-2009, 006-2009 y 007-2009, de servicios profesionales y/o técnicos, no se encontraron adjuntos los informes finales que rindieron las personas contratadas. Además de la deficiencia citada anteriormente, en el caso de Marta Cecilia Palomo González Contrato No. 001-2009, por error en el archivo de documentos, se adjuntó a dicho expediente los términos de referencia y el perfil del puesto correspondiente a otra persona; y en el caso de Ana Eugenia Cintrón Palma de Méndez Contrato No. 004-2009, no fue localizado el expediente completo al momento de requerirlo, que posteriormente fue completado, luego de haberse localizado.</p> <p>Recomendación: Que el Interventor del Comité, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero, para que en lo sucesivo se lleve control de los documentos necesarios que forman parte de los expedientes derivados de la contratación de servicios, los cuales deberán tener un orden lógico al momento de archivarlos.</p>	Interventor Benjamín Estanislao Ruiz Estrada; Ex interventor, Carlos Francisco Cabrera Rodas; Director Administrativo y Financiero Rodolfo Benedicto Mejía Méndez; y Auditor Interno Raúl Humberto de León Letona.			



FECHA 07 de junio 2010

f) 
Auditor Gubernamental

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

f) _____
Nombre del Titular o Máxima Autoridad
ENTIDAD AUDITADA

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
	<p align="center">COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL</p> <p align="center">C6-30</p> <p align="center">Gubernamental</p> <p align="center">DAEE-0361-2009</p> <p align="center">Lic. Byron Nelson Najera Lemus</p>				
	<p>Nombre de la Entidad</p> <p>Dirección de la Entidad Auditada</p> <p>Teléfonos de la Entidad Auditada</p> <p>Período Auditado</p> <p>No. Carta a la Gerencia y Fecha</p> <p>Auditor Gubernamental</p> <p>Supervisor</p>				<p>6a. Avenida 1-41 zona 1, ciudad de Guatemala</p> <p>22381894, 22535261</p> <p>01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2009</p> <p>No se presentó Carta a la Gerencia</p> <p>Lic. Fernando Rodríguez Trejo</p>
1	<p>Deficiente operatoria en caja fiscal</p> <p>Condición:</p> <p>La Caja fiscal no presenta claridad financiera en el periodo que corresponde del 01 de enero al 31 de diciembre 2009, en cuanto a la descripción de ingresos y egresos; en ingresos no se especifica, número de transferencia y en el caso de acreditamiento de intereses, número de cuenta de depósitos monetarios y nombre del Banco; por la parte de egresos, no se especifica nombre del producto pagado, número de factura, cheque emitido y contrato relacionado.</p>				
	<p>Recomendación:</p> <p>Que el Interventor del Comité, gire instrucciones al Director Administrativo Financiero, para que en lo sucesivo se registren en Caja Fiscal los requisitos que se mencionan y que dieron origen a la condición del presente hallazgo. Estos datos deben ser registrados en forma independiente a los especificados en los anexos de Caja Fiscal.</p>	<p>Interventor Benjamín Estanislao Ruiz Estrada; Ex interventor, Carlos Francisco Cabrera Rodas; Director Administrativo y Financiero Rodolfo Benedicto Mejía Méndez; y Auditor Interno Raúl Humberto de León Letona.</p>			

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA 07 de junio 2010

f) 
Auditor Gubernamental



f) _____
Nombre del Titular o Máxima Autoridad
ENTIDAD AUDITADA

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL		Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 1-41 zona 1, ciudad de Guatemala	
Tipo de Auditoría	C6-30	Telefonos de la Entidad Auditada	22381884, 22535261		
Nombramiento	Gubernamental	Periodo Auditado	01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2009		
Auditor Gubernamental	DAEE-0361-2009	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se presentó Carta a la Gerencia		
	Lic. Byron Nelson Nájera Lemus	Supervisor	Lic. Fernando Rodríguez Trejo		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
	ÁREA FINANCIERA				
	CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
1	Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras				
	Condición:				
	VER HOJA ADJUNTA DONDE SE DESCRIBE LA CONDICION 4 de 5				
	Recomendación:				
	Que el Interventor, gire instrucciones al Contador, para que se publiquen todos los procesos relacionados con los eventos de licitación y/o cotización, de conformidad con la Normativa emitida por la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas y la Ley del Presupuesto del Ejercicio fiscal que corresponde.	Interventor Benjamin Estanislao Ruiz Estrada; Ex interventor, Carlos Francisco Cabrera Rodas; Director Administrativo y Financiero Rodolfo Benedicto Mejía Méndez; y Auditor Interno Raúl Humberto de León Letona.			

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA 07 de junio 2010



f) Auditor Gubernamental

f) _____
Nombre del Titular o Máxima Autoridad
ENTIDAD AUDITADA

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Hallazgo No. 1

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Al verificar el Portal del sistema de Guatecompras, se estableció que el Comité no cumplió en publicar los contratos debidamente autorizados por la autoridad superior, relacionado con los eventos que se citan a continuación:

NOG	PROVEEDOR	MONTO EN Q.	Contrato No.	Fecha Contrato
711926	María Eugenia Anleu Tobías	6,060,900.00	08-2009	03/03/2009
711926	Las Fumarolas, S. A.	16,783,200.00	13-2009	03/03/2009
	TOTAL	22,844,100.00		

Por otra parte el Comité no cumplió en publicar los contratos, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, relacionado con los eventos que se describen a continuación:

NOG	PROVEEDOR	MONTO EN Q.	Contrato No.	Fecha Contrato
747173	Mirian Ofelia Hernández Paredes	14,636,500.00	24-2009	29/04/2009
798215	Alimentos Nutricionales de Centroamérica, S.A.	6,061,500.00	46-2009	06/07/2009
798215	Corporación Comercializadora M Y B, S. A.	7,476,300.00	47-2009	06/07/2009
798215	Derivados de Maíz de Guatemala, S.A.	3,307,500.00	48-2009	06/07/2009
**743518	Todo Taco, S.A.	4,950,400.00	21-2009	17/4/2009
	TOTAL	36,432,200.00		

**de este evento, únicamente se publicó el contrato.



DIRECCION DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	COMITÉ CENTRAL DE ACCIÓN SOCIAL		Dirección de la Entidad Auditada	6a. Avenida 1-41 zona 1, ciudad de Guatemala	
Tipo de Auditoría	C6-30	Telefonos de la Entidad Auditada	22381884, 22535261		
Nombramiento	Gubernamental	Periodo Auditado	01 de enero 2009 al 31 de diciembre 2009		
Auditor Gubernamental	DAEE-0361-2009	No. Carta a la Gerencia y Fecha	No se presentó Carta a la Gerencia		
	Lic. Byron Nelson Nájera Lemus	Supervisor	Lic. Fernando Rodriguez Trejo		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
	ÁREA FINANCIERA				
	CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
1	Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras Condición: Se comprobó que las Bases de Licitación de los concursos CCAS// No. 34-2009 y CCAS//No. 11-2009, no están debidamente aprobados, sin haberse emitido documento legal correspondiente, en donde indique la fecha, nombre y cargo de la autoridad correspondiente y quede legalmente autorizado.				
	Recomendación: Que el Interventor, gire instrucciones a la persona encargada de elaborar las Actas, para dejar constancia de la aprobación del mismo en su calidad de autoridad máxima, de las Bases de Licitación y/o Cotización de los futuros concursos que se lleven a cabo, luego de haberse elaborado dichas bases por Comisión específica.	Interventor Benjamín Estanislao Ruiz Estrada; Ex interventor, Carlos Francisco Cabrera Rodas; Director Administrativo y Financiero Rodolfo Benedicto Mejía Méndez; y Auditor Interno Raúl Humberto de León Letona.			

NOTA: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de Sanción Económica, según Artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002.

FECHA 07 de junio 2010



f)
Auditor Gubernamental

f) _____
Nombre del Titular o Máxima Autoridad
ENTIDAD AUDITADA